

**REPARTIMIENTO PARA REDIMIR UN CENSO - 1626**  
 (Libro de cuentas de la Parroquia San Marcial 1630-1647. AMA. doc nº 3)

(AL MARGEN: ...on a çenso ... el año de 1611 ... Madalena ... y esta ogora en San Telmo) Y por el mes de **julio de 1614** se confirmo la dicha sentencia ante los oydores como se hizo relación en este libro fol. 8 y despues aca no an pagado ninguna alcabala pero para en seguimiento (INTERLINEADO: del pleyto) de la dicha alcabala en una neçesidad y apreton sobre muchos otros ducados que de sus bolsas gastaron **tomaron a çenso çien ducados** los quales (AL MARGEN: orden para **redimir el çenso**) oy en dia se deben para cuya redencion y para pagar los reditos que se deben (AL MARGEN: año de **1626**) fizieron el repartimiento siguiente en **dos de junio de mill y seyscientos y veynte y seys**

A la cassa de Berra		55 reales
Pago	Cassares	66 reales
Pago	Ayet	28 reales
	Tomasena	52 reales
	Arriaga	60 reales
	Arriagachipi	17 reales
Pago	Arçac suso	75 reales
Pago	Arçacchipi	33 reales
	Castillun	50 reales
Pago	Acular	33 reales
Pago	Aduriz	50 reales
Pago	Larraerdi	44 reales
Pago	Cassanueba	28 reales
	Pollon	72 reales
	Chapinena	22
	Estibaos	28 reales
	Portua	22 reales
	Joanarena	22 reales
	Martinun	17 reales
	Sius	44 reales
	Mirasun	33 reales
	Miranda	33 reales
	Mercader	42 reales
Pago	Larrachao	28 reales
	Carbuera de suso	72 reales
Pago	Yllarradi	33 reales
Pago	Catalinarena	28 reales
Pago	Liçardi	72 reales
Pago	Algarbe	66 reales
	Garro	22 reales
	Sasuategui	20 reales
Pago	Amoreder	66 reales
	Yparraguirre	28 reales
	Çapiayn	55 reales
	Errera	22 reales
Pago	Siustegui	28 reales
Pago	Bonaçategui	33 reales
Pago	Alamuria	22 reales

Y pagaron su rata parte las cassas siguientes: Cassares, Ayet, Arçac, Arçachipi, Acular, Aduriz, Larraerdi, Cassanueba, Larrachao, Yllarradi, Catalinarena, Liçardi, Algarbe, Siustegui Bonasategui, Alamuria, Amoreder. Que todo el dinero que pagaron las dichas cassas monto **sesenta y cuatro ducados en bellon** los quales recevio el dicho Joan Perez de Arçac y d'ellos por orden y mandado de los dichos vecinos pago diez ducados de corridos al **combento de San Telmo** de que ay carta de pago en el archibo. Y los çincuenta puso en deposito en poder de Joan de Arçac en **quatro de marzo de mill y seyscientos y veynte y nuebe** y los quattro ducados restantes se quedaron en poder del dicho Joan Perez de Arçac. Las demas cassas deben su rata parte.